

Corte Suprema de Justicia de la Nación

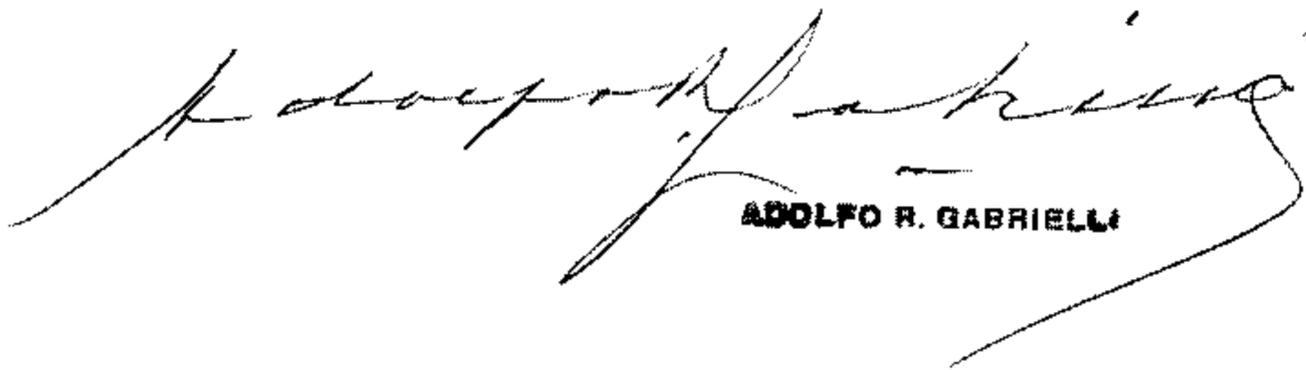
Buenos Aires, 3 de febrero de 1983.

Vista la necesidad de unificar las cláusulas de los contratos que se suscriben respecto del personal que desempeña tareas transitorias en el Poder Judicial de la Nación,

SE RESUELVE:

Aprobar el modelo de contrato que forma / parte de la presente Resolución y a cuyas especificaciones deberán ajustarse los que en lo sucesivo se celebren.

Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y archívese.



ADOLFO R. GABRIELLI

j. s.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

MODELO DE CONTRATO

Entre la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en adelante denominada "la contratante", representada en este acto por el Señor Director General de la Subsecretaría de Administración, quien constituye domicilio legal en, y el Señor en adelante denominado "el contratado", con domicilio real y legal en, celebran el presente contrato de acuerdo con la autorización conferida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la Resolución n° del de y Resolución de la Subsecretaría de Administración n° del de de, y convienen:

PRIMERO: El contratado desempeñará con carácter transitorio tareas principales en sin perjuicio de otras que por razones de servicio se le asignen, desde el de de hasta el de de

SEGUNDO: El contratado percibirá una asignación mensual y/o jornal de pesos, que la contratante podrá incrementar si se disponen aumentos salariales de orden general para los agentes del Poder Judicial de la Nación.

TERCERO: El contratado percibirá, además, las bonificaciones especiales -tales como viáticos, refrigerio, etc.-, que acuerde la Corte Suprema de Justicia de la Nación al personal de planta permanente que revista en la categoría de remuneración equivalente a su asignación.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

.//.

CUARTO: La remuneración establecida en la cláusula SEGUNDA estará sujeta a los aportes previsionales que correspondan.

QUINTO: El contratado quedará sujeto a las normas y disposiciones generales y particulares vigentes o que se dicten en lo sucesivo, vinculadas con el desempeño de las tareas que le sean encomendadas. Asimismo, gozará del régimen de licencias vigente en la actualidad.

SEXTO: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato de común acuerdo; la contratante lo podrá hacer en cualquier momento si los servicios del contratado no resultan satisfactorios o necesarios; el contratado / también podrá hacerlo notificando en forma fehaciente a la contratante tal decisión, con veinte (20) días hábiles de anticipación.

SEPTIMO: Esta contratación se efectúa a propuesta del señor
....., dada en el expediente N°....., quien firma al pie para constancia. _____

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año, quedando el original en poder de la contratante, el duplicado en poder del contratado y el tercero en la dependencia donde preste servicios el agente. _____